

Juzgados Administrativos de Valledupar-Juzgado Administrativo 007 Administrativa

ESTADO DE FECHA: 27/05/2022

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	20001-33-33-007-2019-00066-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	DILIA ROSA GÁMEZ MILLIAN Y OTROS	SALUD TOTAL EPS, DEPARTAMENTO DEL CESAR, CLINICA LAURA DANIELA S.A.	Acción de Reparación Directa	26/05/2022	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	Reprogramar dichas audiencias para el día 28 de junio de 2022, en la mañana de 8:30 a.m. a 11:00 a.m. y en la tarde de 2:30 p.m. a 4:00 p.m., las que se llevarán a cabo de manera virtual. . Documento ...	
2	20001-33-33-007-2022-00007-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	GLORIA MERCEDES URBINA ACOSTA	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA Y TEMPORAL ACTIVA S.A.S	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	26/05/2022	Auto resuelve adición providencia	Adicionar el numeral primero del auto de fecha 7 de febrero de 2022, a través del cual el Juzgado admitió la demanda de la referencia. . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA f...	



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DILIA ROSA GÁMEZ MILLIAN
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR –CLINICA INTEGRAL DE
EMERGENCIA LAURA DANIELA -SALUD TOTAL E.P. S
RADICADO: 20001-33-33-007-2019-00066-00

Teniendo en cuenta el mensaje de datos remitido por el apoderado de la parte demandada Clínica Laura Daniela, presentando incapacidad para asistir a las audiencias del día 27 de mayo próximo, por quebrantos de salud, se dispone:

Reprogramar dichas audiencias para el día 28 de junio de 2022, en la mañana de 8:30 a.m. a 11:00 a.m. y en la tarde de 2:30 p.m. a 4:00 p.m., las que se llevarán a cabo de manera virtual.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/svs



Firmado Por:

Sandra Patricia Peña Serrano

Juez

Juzgado Administrativo

7

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e159f035b320f1c7a188fa21815624fecbec5a231efe3c18435f30c68ee3717**

Documento generado en 26/05/2022 02:14:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GLORIA MERCEDES URBINA ACOSTA
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA
RADICADO: 20-001-33-33-007-2022-00007-00

Al hacer una revisión del trámite procesal y con la finalidad de evitar posibles nulidades, encuentra el Despacho que en el auto admisorio del medio de control de la referencia solo se admitió y ordenó notificar a la E.S.E. Hospital Eduardo Arredondo Daza, siendo que la demanda va dirigida además en contra de Temporal Activa S.A.S., por lo que se procederá a adicionar de oficio el auto de fecha 7 de febrero de 2022, en consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR,

RESUELVE:

PRIMERO: Adicionar el numeral primero del auto de fecha 7 de febrero de 2022, a través del cual el Juzgado admitió la demanda de la referencia, quedando de la siguiente forma

“Admítase la presente demanda de nulidad y restablecimiento del derecho y notifíquese personalmente al representante legal de la E.S.E. Hospital Eduardo Arredondo Daza y de Temporal Activa S.A.S. o a quien éste haya delegado la facultad de recibir notificaciones, conforme lo dispone el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021” (se resalta el aparte adicionado).

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, continúese con el trámite correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/amr

Firmado Por:



Sandra Patricia Peña Serrano

Juez

Juzgado Administrativo

7

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **073d02f175067f102b8d13cdeb9e8fecf77a35c30af332548e0ff1264fae518e**

Documento generado en 26/05/2022 02:14:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>